III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24503 *REAL DECRETO 1454/2001, de 21 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Chawat Arthayukti, ex-embajador del Reino de Tailandia en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Chawat Arthayukti, ex-embajador del Reino de Tailandia en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE DEFENSA

24504 *ORDEN 256/2001, de 4 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad del Cuartel General Subregional conjunto Sudoeste de la OTAN, en Retamares (Madrid).*

Por existir en la Región Militar Centro una instalación militar, que aloja elementos pertenecientes a un cuartel general internacional, denominada Cuartel General Subregional Conjunto Sudoeste de la OTAN, situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por lo que, previo el informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento de «Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional», aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero (Boletín Oficial del Estado, número 89), que desarrolla la Ley número 8/1975, de 12 de marzo (Boletín Oficial del Estado, número 63), se considera incluida en el grupo segundo la instalación militar « Cuartel General Subregional Conjunto Sudoeste de la OTAN, en Retamares (Madrid)».

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15.1 y 10.1 del citado Reglamento, se establece una zona próxima de seguridad al Cuartel General Subregional Conjunto Sudoeste de la OTAN, de 300 metros de anchura, contados a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de dicha instalación, excepto al norte y este en la zona coincidente con el campo de golf de Somosaguas donde la zona de seguridad próxima pasa por los límites de la citada propiedad.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19 del mismo Reglamento, la zona de seguridad radioeléctrica tendrá una anchura de 26,22 metros, 1.925 metros de longitud y la altura limitada por el plano situado a 13,11 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia (antenas del radioenlace) de las dos instalaciones, Retamares y Prado del Rey, conforme a los siguientes determinantes:

Zona de la instalación: La determinada por el perímetro más avanzado de la instalación.

Punto de referencia de la instalación:

C. G. SW OTAN.

Latitud: 40º 24' 11'' N.
Longitud: 03º48' 29'' W.
Altitud: 685 metros.

Plano de referencia de la Instalación: El plano horizontal que contiene el punto de referencia de la misma.

Superficie de limitación de altura: Es el plano perpendicular a los dos planos verticales equidistantes 13,11 metros de la línea que une los dos puntos de referencia de ambas instalaciones, Retamares y Prado del Rey y situado 13,11 metros por debajo de la mencionada línea.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Queda derogado el punto 2.14 de la Orden 16/1980, de 16 de junio (BOD número 145), por la que se señala la zona de seguridad del Acuartelamiento de la Agrupación Logística, Retamares (Madrid).

Disposición adicional.

Aquellas instalaciones radioeléctricas que se encuentren dentro de la zona de seguridad radioeléctrica mencionada, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden, siempre que no interfieran a la citada instalación y no sean modificadas sus características actuales.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

24505 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado para el Deporte, de corrección de errores a la de 20 de noviembre de 2001, por la que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo a las personas y entidades que se indican en las categorías de Medalla de Plata, Medalla de Bronce, Placa de Plata y Placa de Bronce.*

Advertidos errores en la Resolución del Secretario de Estado para el Deporte, de fecha 20 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones: